

1. OBJETIVO

Tobacco Premium Club, S.L., mediante la presente Política, declara el compromiso de la compañía y en especial de su órgano de gobierno y de la alta dirección, a establecer un Sistema de Organización, Control y Gestión de Riesgos Legales derivados de incumplimientos de normas externas e internas.

La Compliance no es solo el cumplimiento de la legislación y de las normas internas de la empresa, debe ser nuestra manera de trabajar y formar parte de nuestra cultura organizativa dentro de los objetivos estratégicos de la sociedad. Asimismo, es nuestra tarea extender a todas nuestras partes interesadas una cultura ética y de integridad junto a un mensaje de rotunda oposición a la comisión de cualquier delito.

Nuestro Sistema debe velar por la lucha contra el soborno, tanto en el ámbito privado como en el público, prohibiendo que los profesionales ofrezcan o reciban de terceros cualquier tipo de regalo o favor que tengan como fin la obtención de un logro profesional o los que por su valor o características puedan suponer una alteración del desarrollo de las relaciones profesionales.

Es función del Compliance Officer revisar de forma periódica el correcto funcionamiento de este Sistema; así como que los documentos y procedimientos se adecuan o los marcados por las normas ISO 37001- ISO 37301.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación al total de la actividad desarrollada por la sociedad; la promoción de marcas de tabaco por cuenta de los fabricantes y ejecución de campañas de marketing y promoción específica de marcas de tabaco. Su alcance se extiende y es obligatoria para todos sus directivos y empleados.

Dada la vertiente internacional que la compañía tiene, se realizará un esfuerzo en el conocimiento de la normativa internacional aplicable.

La Política está a disposición de todos los trabajadores y es tarea del Compliance Officer el compromiso de mantenerla actualizada informando de cualquier cambio.

3. DISPOSICIONES

1. La compañía se compromete a implantar, certificar y mejorar un Sistema de acuerdo a las normas ISO 37001/ ISO 37301.
2. La dirección de la empresa se compromete a dotar al Sistema de Gestión de recursos financieros, materiales y humanos para lograr que funcione de manera eficaz y cumplir los objetivos.
3. La figura de Compliance Officer estará dotada de poderes autónomos de iniciativa y control con el fin de supervisar adecuadamente el funcionamiento del Sistema.

4. Todas las partes interesadas deben practicar la tolerancia cero frente a prácticas que infrinjan la normativa legal o los procedimientos establecidos por la empresa.
5. El Compliance Officer examinará periódicamente la eficacia del sistema con el fin de tenerlo actualizado y detectar fisuras que puedan provocar incumplimientos, realizando los ajustes necesarios para su eficaz funcionamiento.
6. El incumplimiento de esta Política y del resto del Sistema dará lugar a las sanciones que prevea la legislación en el caso de los trabajadores y la baja como subcontratista en su caso.
Del mismo modo se podrán imponer las sanciones laborales que correspondan sin perjuicio de las administrativas o penales que también puedan resultar de aplicación.
7. El órgano de gobierno y la alta dirección ejercerán una conducta de liderazgo ejemplar actuando de manera firme ante riesgos o incumplimientos de normas internas o externas.
8. Se garantiza que ningún miembro de la sociedad es objeto de represalia o sanción por comunicar de buena fe el incumplimiento o indicio fundado de trasgresión de la Política de Compliance.
9. Esta Política estará disponible y podrá ser entregada a quien lo solicite.
10. Hay habilitado en nuestra web <https://tpclub.es> un Canal de Denuncias para denunciar o informar.
11. Para realizar cualquier consulta existe un correo electrónico a disposición de quien lo necesite:

calidad@tpclub.es